

RESOLUCION EX Nº 37 /

FRANCISCO YAÑEZ RODRIGUEZ.
RUT Nº [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 19 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1498833, al contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 Nº10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$69.542 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 02 de enero de 2026, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura de su establecimiento comercial, con motivo de la mencionada actuación, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR;

APLÍCASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 09 DE FEBRERO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**